

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 20 DE AGOSTO DE 1985

Nº 20.373

CONTENIDO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley Nº 10 de 9 de agosto de 1985, por la cual se crea la Condecoración Orden Nacional por Mérito y Honor al Trabajo.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº D.N. 134 de 6 de agosto de 1985, por la cual se prorroga la vigencia de una Resolución.

AVISOS Y EDICTOS

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CREASE LA CONDECORACION ORDEN NACIONAL POR MERITO Y HONOR AL TRABAJO

LEY No. 10
(de 9 de agosto de 1985)
Por la cual se crea la Condecoración "Orden Nacional por Mérito y Honor al Trabajo".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DECRETA:

Artículo 1: Créase la Condecoración "Orden Nacional por Mérito y Honor al Trabajo", que será otorgada cada primero de mayo, Día del Trabajo, a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que a juicio del Consejo de la Orden, se haga merecedora a esta distinción.

Artículo 2: La "Orden Nacional por Mérito y Honor al Trabajo", constará de una sola categoría, que consistirá en una Medalla y un Pergamino de Estilo, cuyos diseños serán determinados por el Consejo de la Orden.

Artículo 3: El Consejo de la "Orden Nacional por Mérito y Honor al Trabajo" estará integrado por las siguientes personas:

1.- El Presidente de la República, quien lo presidirá;

2.- El Ministro de Trabajo y Bienestar Social;

3.- El Presidente de la Academia de Derecho de Trabajo;

4.- Un Representante del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados; y,

5.- Un Representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada.

Los Representantes del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados y del Consejo Nacional de la Empresa Privada, serán escogidos de la respectiva terna que remitan ambas organizaciones al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Artículo 4: El Consejo de la Orden establecerá los procedimientos y los requisitos para el otorgamiento de la Orden.

Artículo 5: El otorgamiento de la Condecoración será sometido a la consideración del Consejo de la Orden, que decidirá si el candidato cumple con los requisitos establecidos para obtenerla.

El Consejo de la Orden seleccionará a las personas que recibirán la Conde-

coración "Orden Nacional por Mérito y Honor al Trabajo".

Artículo 6: Esta Condecoración será otorgada por el Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Artículo 7: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los --- días del mes de --- de mil novecientos ochenta y cinco.

H.L. Licdo. JERRY WILSON NAVARRO
Presidente de la Asamblea Legislativa.

ERASMO PINILLA C.
Secretario General de la
Asamblea Legislativa.

Adoptada en Tercer Debate hoy 22 de junio de 1985.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA -
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
9 de agosto de 1985.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JORGE FEDERICO LEE
Ministro de Trabajo y Bienestar
Social.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
Resolución No. D.N. 134-85

Santiago, 8 de agosto 1985
El Suscrito, Director Nacional de
Reforma Agraria del Ministerio de De-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFAG DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.19.00
En el Exterior: B.19.00 más porte aéreo Un año en la República: B.35.00
En el Exterior: B.35.00 más porte aéreo

NUMERO SUELTO: B.0.25

Todo pago adelantado

sarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DN-022 de 15 de enero de 1985, dictada por esta Dirección Nacional, se rebajó provisionalmente por el término de 6 meses contados a partir del 1o. de febrero de 1985, el precio para la adjudicación de las tierras estatales patrimoniales y baldíos que componen el territorio nacional.

Que este programa está dirigido a que los ocupantes de tierras legalicen la tenencia de las mismas, mediante la obtención de sus títulos de propiedad. Que el término establecido fue muy

corto, teniendo en cuenta la duración de los trámites de titulación, lo cual ha beneficiado sólo a los adjudicatarios que tenían trámites en etapas avanzadas, por lo que los productores agropecuarios solicitaron al Ejecutivo que se prorrogue la vigencia de la Resolución No. DN-022, arriba citada.

Que esta Dirección Nacional en base a las consideraciones antes expuestas, al artículo 114 del Código Agrario y la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, en concordancia con el Decreto de Gabinete No. 35 de 6 de febrero de 1969.

RESUELVE:

Prorrogar la vigencia de la Resolución No. DN-002 de 15 de enero de 1985.

hasta el 31 de diciembre de 1985, beneficiándose con esta medida que se establece, solamente los adjudicatarios que concluyan con la tramitación a esa fecha.

CUMPLASE:

ING. HORACIO RODRIGUEZ ORTIZ
Director Nacional.

NILVIA GARCIA DE QUINTERO
Secretaria Ad Hoc

REFRENDADA POR:

LICDO. MANUEL BALBINO MORENO
Ministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO DE CIERRE

De conformidad con la Ley se avisa al público que, la Estación Villaverue, ubicada en Las Tablas, Prov. de Los Santos, amparada bajo la Licencia Comercial Tipo E, No. 17476, a nombre de Jacobo Domínguez M., cedula No. 7-42-286, ha cesado sus operaciones desde el 31 de diciembre de 1984, transfiriendo sus operaciones a la Cooperativa Arcadio Villalaz, R.L., por lo tanto, solicita la anulación de su licencia a partir del 1 de agosto de 1985

LI55817

1a. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8,222 del 29 de mayo de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha

133087, Rollo 16064 Imagen 0108 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada HARTLAND FINANCE AND TRADE S.A.

(L 004283)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 72-70 del 14 de mayo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 34926 ROLLO: 15383 IMAGEN: 0125 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada EMPRESA MARITIMA INC LT.M.M. INTERNATIONAL TECHNICAL MARINE MANAGEMENT S.A....

Panamá, 11 de junio de 1985.
L-004183.
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de 1. Escritura Pública

No. 6,931 de 26 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 5 de julio de 1985, a la Ficha 115890, Rollo 16081 Imagen: 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

"ARITASU OVERSEAS INC."

(L 004123)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6,882 de 25 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el día 5 de julio de 1985, a la Ficha 110833, Rollo 16081, Imagen 0147 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "AUXIM FINANCE INC."

(L 004123)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6,716, de 20 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el día 5 de julio de 1985, a la Ficha 086501, Rollo 16083, Imagen 0170 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "INTERNATIONAL WARAO S.A."

(L 004123)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6,714 de 20 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el día 4 de julio de 1985, a la Ficha 030373, Rollo 16067, Imagen 0137 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPUTER POWER INC."

(L 004123)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6,468 de 14 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de junio de 1985, a la Ficha 111196, Rollo 16007, Imagen 0151 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad: "COMMERCIAL COMMODITIES INC."

(L-003756)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6,717 de 20 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 3 de julio de 1985, a la Ficha 055805, Rollo 16064, Imagen 0088, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "THE LARAMIE COAL CORP S.A."

(L 004024)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6,491 de 17 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 3 de julio de 1985 a la Ficha 127659, Rollo 16053, Imagen:

0121 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "HOTEL CLUB PINOMAR, S.A."

(L 004024)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6,890 de 26 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 3 de julio de 1985, a la Ficha 059703, Rollo 16064, Imagen: 0178, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TRIANGLE INDUSTRIAL SERVICES S.A."

(L 004024)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6,715 de 20 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 4 de julio de 1985, a la Ficha 090152, Rollo 16068, Imagen: 0098, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad: "ING A-INDUSTRIELLE GESELLSCHAFT FUR AERONAUTISCHE AND ELEKTRONISCHE ENTWICKLUNGEN S.A."

(L 004123)
Unica publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA
RAMO CIVIL

— AVISO DE REMATE No. 156—

El Suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S.A., contra JILVER OSCAR CUMBRERA RIVAS y LIDIA ESTHER PINZON GUERRERO, se ha señalado el día diecisiete (17) de septiembre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 66.431, inscrita al tomo

1611, folio 238 de la Sección de Propiedad de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno con una SUPERFICIE de 274 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, lote que fue segregado de la Finca No. 63 285, la cual está inscrita al tomo 1245 folio 406 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá y una casa de una sola planta construida sobre dicho terreno. Que la referida Finca No. 66.431 es Propiedad a partes iguales y proindiviso de Jilver Oscar Cumbresas Rivas portador de la cédula No. 2-47-519 y Lidia Esther Pinzón Guerrero con cédula No. 2-80-270. Que la ficha 014130, Rollo 1332, Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (Hipoteca y Anticresis) se encuentra inscrita la Primera Hipoteca y Anticresis que Jilver Oscar Cumbresas Rivas y Lidia Esther Pinzón Guerrero constituyeron a favor del Banco General, S.A., mediante la Escritura Pública No. 6159 otorgada el 24 de mayo de 1979, ante la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, sobre su ya mencionada finca No. 66.431, incluyendo sus mejoras, para garantizar a dicha Sociedad el pago de la suma de B/ 20,679.00 que la misma recibieron en préstamo, más sus intereses, costas y gastos de coaranza y cualquier otra índole a que haya, ya sean estos judiciales o extrajudiciales primas de seguro, impuestos satisfechos por el Banco General S.A., por cuenta de Jilver Oscar Cumbresas Rivas y Lidia Esther Pinzón Guerrero, gastos de administración o manejo del préstamo y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que estos últimos adquirieron a favor de aquella. Que la expresada primera hipoteca y anticresis son las que los ejecutados constituyeron a favor del Banco General S.A. son únicos gravámenes hipotecarios que pesan sobre la tantas veces mencionada y descrita finca. Esta finca es de propiedad de Jilver Oscar Cumbresas Rivas y Lidia Esther Pinzón Guerrero.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 23,257.15 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se citarán las pujas y resujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy siete

(7) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Secretario, Alguacil Ejecutor (Fdo)

GUILLERMO MORON A.
CERTIFICO: Que lo anterior, es fiel copia de su original
Panamá, 7 de agosto de 1985
GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado
Cuarto del Circuito de Panamá
Ramo Civil.

(L- 010174)
Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 174

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA A:

MARIA VIRGINIA CASTILLO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo RAFAEL RIVERA DOMINGUEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 16 de agosto de 1985

El Juez,
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

L010587
(única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,367, de 31 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de agosto de 1985, a la Ficha 075605, Rollo 16309, Imagen 0105, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad "FONTAINE FINANCE S. A. "

Liquidación
010328
Unica publicación

AVISO DE REMATE

El Licdo. Hipólito Manuel Consuegra, Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor, contra el patrono TALLER YULIN se ha señalado el día 20 (VEINTE) de septiembre de MIL NOVECIENTOS COCHENTA Y CINCO (1985) para que dentro de las horas hábiles del mencionado día, se lleve a cabo la venta en pública SUBASTA de los siguientes bienes:

1.-Una (1) SUMADORA, Walter.	50,00
2.-Una (1) SUMADORA, ADDO.	50,00
3.-Una (1) MAQUINA DE ESCRIBIR.	90,00
4.-Seis (6) COJINES DE AUTO. 15,00 c/u	20,00
5.-Un (1) ASIENTO SOFA DE AUTO	50,00
6.-Un (1) GABINETE DE CUATRO GAVETAS.	30,00
7.-Un (1) GABINETE DE DOS GAVETAS.	50,00
8.-Una (1) MAQUINA DE ESCRIBIR, Olivetti.	
9.-Tres (3) ESCRITORIOS de metal, forrado con fórmica. 100,00 c/u	300,00
10.-Dos (2) ARES ACONDICIONADOS, Westinhouse 200,00 c/u	400,00
11.-Un (1) RELOJ ELECTRICO, Nordic.	20,00
12.-Una (1) MAQUINA DE ESCRIBIR Smith Corona	50,00
13.-Una (1) MAQUINA FRANQUEADORA DE CHEQUES, Ribot.	100,00
14.-Un (1) ANAQUEL DE MADERA CON MESA.	100,00
15.-Una (1) SILLA, tipo ejecutiva.	50,00
16.-Una (1) SILLA giratoria.	
17.-Dos (2) MESITAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR. 10,00 c/u	20,00
18.-Una (1) CAMARA FOTOGRAFICA, Marca Cónica C-35.	100,00
19.-Una (1) CAMARA FOTOGRAFICA, marca Fiesta Instantánea.	5,00
20.-Un (1) RADIO TELEVISOR, Crown.	50,00
21.-Cuarenta y seis (46) LIBROS CATALOGOS para piezas. 10,00 c/u	460,00
22.-Un (1) ESCRITORIO EJECUTIVO, forrado con fórmica	100,00
23.-Un (1) COMPRESOR DE AIRE, de vilbis.	800,00
24.-Un (1) COMPRESOR DE AIRE comogan American	800,00
25.-Un (1) Juego Completo de PISTOLAS.	100,00
26.-Un (1) EXTRACTOR DE AIRE, vilbis.	200,00
27.-Dos (2) EXTRACTORES DE AIRE. 50,00 c/u	100,00
28.-Un (1) ARCO DE SOLDADURA, Lincoln Welder.	200,00
29.-Tres (3) equipos de SOLDADURA. 200,00 c/u	600,00
30.-Un (1) juego de RIELES.	200,00
31.-Un (1) winchell para levantar máquinas.	200,00
32.-Dos (2) GATOS HIDRAULICOS... 500,00 c/u	1000,00
33.-Un carro (Grúa) Nissan, color gris Mol 70	2500,00
34.-Un (1) CARGADOR DE BATERIAS, marca Century	200,00
35.-Una (1) mesita, para máquina de escribir tipo secretaria	10,00

Los bienes arriba descritos se encuentran en el local donde opera la empresa TALLER YULIN, Chitré, carretera nacional vía La Arena.

Servirá de base para el REMATE la suma de: NUEVE MIL CIENTO QUINCE BALBOAS SOLAMENTE (B.9,115,00), serán posturas admisibles, las que cubran las DOS TERCERAS PARTES (2/3) de la base del REMATE.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% (CINCO POR CIENTO) de la base del Remate, mediante CERTIFICADO DE GARANTIA, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Ejecutor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL de Chitré.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el REMATE no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por decreto Ejecutivo se efectuará, el siguiente día hábil.

Por lo tanto se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de este Juzgado Ejecutor y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada.

Para su legal publicación hoy VEINTITRES (23) de julio de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

Licdo.

HIPOLITO MANUEL CONSUEGRA PALMA
El Secretario Judicial con Funciones
de Aguacil Ejecutor
Caja de Seguro Social
Chitré,

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original

Licdo. HIPOLITO MANUEL CONSUEGRA PALMA
Secretario Judicial

SUCESIONES:

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, al público en general,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada JACINTA EVANGELINA D'OYEN o JACINTA EVANGELINA D'OYEN THOMAS o JACINTA D'OYEN DE PORTEOUS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, COLON, QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO,

VISTOS:
Por las razones expuestas, la que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada JACINTA EVANGELINA D'OYEN o JACINTA EVANGELINE D'OYEN THOMAS o JACINTA D'OYEN PORTEOUS, desde el día 22 de noviembre de 1972, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros el señor ROBERTO DONALDO PORTEOUS D'OYEN, en su condición de hijo de la causante y

ORDENA :

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.
SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, y que el mismo sea publicado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, LA JUEZ, (Fdo.) Licda. JUDITH AGUILAR el Secretario (fdo.) JUAN C. MALDONADO".

En atención a lo que disponen el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, VEINTICINCO (25) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

LA JUEZ,
(firmado)
Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE

El Secretario
L 260672
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor RAMON ECHEVERRIA TORRES (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco. VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor RAMON ECHEVERRIA TORRES (q.e.p.d.) desde el día 4 de marzo de 1985 día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus únicos herederos universales y legatarios de conformidad con el testamento ELENA o HELENA QUINONES DE ECHEVERRIA, RAMON JOAQUIN ECHEVERRIA QUINONES, OMAR ELIECER ECHEVERRIA QUINONES, e ILSA ELENA ECHEVERRIA QUINONES DE VALENCIA y como legatarios NANETTE ELENA ECHEVERRIA, RAMON JOAQUIN ECHEVERRIA Jr., JESSICA I-VETTE GARCIA ECHEVERRIA y OMAR ELIECER ECHEVERRIA Jr.

TERCERO: Que es albacea testamentaria de los bienes de la sucesión ELENA o HELENA QUINONES DE ECHEVERRIA quien se releva de la obligación de prestar fianza de manejo.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio de todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término legal establecido en el artículo 1601 del Código Judicial. Fíjese y publíquese el Edicto respectivo.

Se tiene al Licdo. ERNESTO ZURITA JR., como apoderado especial de la solicitante en los términos del poder

conferido.
Cópiese y notifíquese
(Fdo)
Licdo. Carlos Strah Castrellón
El Juez
(Fdo) Edgar Ugarte J.
El Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy 11 de julio de 1985.
El Juez
Licdo. Carlos Strah Castrellón.

El Secretario
Edgar Ugarte J.
(L 006973)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este edicto,

COMUNICA:

que se ha dictado la siguiente resolución en el juicio de SUCESION DE ISMENIA CABALLERO DE CANO:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - AUTO No. 62, David, 22 veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco - 1985.

VISTOS:
Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de Ismenia Caballero, De Cano, desde el día -10- diez de noviembre de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero sin perjuicio de terceros también FRANCISCO JAVIER CANO, en su condición de cónyuge de la causante y MANUEL CANO CABALLERO, en su condición de hijo de la causante ISMENIA CABALLERO DE CANO.

TERCERO: Se ordena a comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas interesadas y se fije y publíquese el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese; (Fdos.) Licdo. Guillermo Mosquera P. Juez 2do. del Circuito de Chiriquí, Rolando Ortega A. Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy -15- de agosto de mil novecientos ochenta cinco - 1985, por el término de 10 diez días.

DAVID, 26 de febrero de 1985
EL JUEZ
Fdo.

Fdo. Secretario

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DAVID, 27 de febrero de 1985

ROLANDO ORTEGA A.
L 010190
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de RUPER AGOSTIN FRANK, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, La Chorrera, dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y cinco. (1985)

VISTOS:..... Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Testamentaria de RUPERT AGOSTIN FRANK, desde el día cinco (5) de abril de 1985.

SEGUNDO: Que son sus legatarios los señores MELISA FRANK NUÑEZ FELIX B. FRANK, LIONEL FRANK, ROBERT FRANK, y CECIL FRANK.

TERCERO: Que los Albaceas Testamentarios son: MELISA FRANK NUÑEZ; FELIX B. FRANK; LIONEL FRANK; ROBERT FRANK; CECIL FRANK y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término, de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto que señala el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo

Notifíquese y cúmplase

(fdo) Américo Rivera Gómez
El Juez

(fdo) César E. Díaz E.
El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy dieciséis (16) de julio de 1985

(fdo)
Américo Rivera Gómez

(Fdo)
César E. Díaz E.
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

La Chorrera, 16 de julio de 1985

César E. Díaz E.
Secretario

Liquidación
006915
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de PEDRO BERNARDO CASTILLO BERNAL o PEDRO CASTILLO BERNAL (c.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS; Las Tablas, nueve -9- de julio de mil novecientos ochenta y cinco

VISTOS:..... Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testada del difunto PEDRO BERNARDO CASTILLO BERNAL o PEDRO CASTILLO BERNAL (c.e.p.d.) desde el día 13 de junio de 1985, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederas sin perjuicio de terceros, EVANGELISTA PERALTA DE CASTILLO, NATIVIDAD CASTILLO PERALTA, OLGA CECILIA CASTILLO PERALTA y NEMESIA CASTILLO PERALTA, por voluntad del testador y conforme lo expresa el testamento abierto.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; y c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio por el término legal de diez (10) días, hoy diez (10) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Las Tablas 10 de julio de 1985

Facundo Domínguez
Secretario

(L006777)
Única publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO:**

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el corregimiento de Ancón, área del canal de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora MARIA ESTELA AMEZCUA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por el señor RUBEN CASTELLON.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se entrega al interesado para su legal publicación, hoy once (11) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL JUEZ,
(fdo.)
SANTIAGO SANFORD URRIOLA,

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

CERTIFICA: Que el Edicto Emplazatorio correspondiente ha sido fijado en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación,

Panamá, 11 de junio de 1985

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

L 006723
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. - 66

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A JEANNETTE HUMPHREY, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en diario de la localidad, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y a jus-

tificar su ausencia, en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto LEONARDO PHLATTS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro de dicho término, se le nombrará Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de junio de 1985

El Juez,
LICDO. EDUARDO E. RIOS C.

La Secretaria,
Licda. Angela Russo de Cedeño.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 12 de junio de 1985
Dionisia M. de González
por Secretario
Of. Mayor

L 006724
Única publicación

EDICTOS PENALES:

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO UNO**

La Suscrita, Juez Municipal del Distrito de Soná, por medio del presente Edicto;

CITA Y EMPLAZA

A PABLO EMILIO CERRUD MIRANDA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, proferida en su contra, por el delito de LESIONES PERSONALES, en detrimento de JUAN BAUTISTA SACRES OTERO, y cuya fecha y parte RESOLUTIVA, son del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA. Soná, nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....

Por todo lo anteriormente, expuesto, quien Suscribe, Juez Municipal del Distrito de Soná, Administrando Justicia en nombre de la República, y por autoridad de la ley, CONDENA A PABLO EMILIO CERRUD MIRANDA, varón, panameño, mayor de edad, natural del corregimiento de Rodeo Viejo, y de esta Comprensión, con residencia en El Mamey del corregimiento Cabecera de Soná, casado, empleado particular y cedula No. 9-102-881, a la pena principal de CUARENTA DIAS-MULTA, como reo culpable del delito de LESIONES PERSONALES que define y castiga el Código Penal en su Artículo 135

Base Legal; Artículo 2133 del Código Judicial y Artículo 135 y 49 del Código Penal.

Notifíquese y Cúmplase,
La Juez Municipal, (Fdo.) Carmen T. de Morón...

La Secretaria (Fdo.) Mara M. de Castellón

Se le advierte al emplazado PABLO EMILIO CERRUD MIRANDA, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta Sentencia Condenatoria, de no hacerlo, dicha Sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las Autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del Emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad de encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), a las cuatro (4) de la tarde; y se ORDENA, enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

La Juez Municipal,
(fdo.) Carmen T. de Morón

La Secretaria
(fdo) Mara M. de Castellón

La Suscrita Secretaria, del Juzgado Municipal del Distrito de Soná, CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original. Dado y firmado en la ciudad de Soná, a los seis (6) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Mara M. de Castellón
Secretaria

Con Oficio No. 71
Republica de Panamá, Provincia de Veraguas
SECRETARIA
JUZGADO MPAL. 1A. CAT. DTO.

SONA

(Oficio 71)

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -142-

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto

EMPLAZA A:
EDUARDO ELIAS TAYLOR CANDANEDO, en su propio nombre y en representación de la Sociedad ARCATA S.A, cuyos domicilios se les desconocen, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por CAPITAL BANK.

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen en el término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy quince (15) de julio de 1985

LA JUEZ,
(fdo). ELITZA C. DE MORENO
(fdo) GUILLERMO MORON A.
EL SECRETARIO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de julio de 1985
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL

(L006835)
Única publicación

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de comercio P.C.H. PACIFIC COAST HIGHWAY, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

Al señor ISAAC DAYAN representante legal de la SOCIEDAD DIORVET INTERNACIONAL ZONA LIBRE, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio P. C. H. PACIFIC COAST HIGHWAY.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de febrero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA

FUNCIONARIO INSTRUCTOR
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 9 de mayo de 1985
Liquidación
010303

1a. publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del distrito de Aguadulce, al público,
HACE SABER:

Que ELEFTERIO VILLARREAL BABU, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, empleado público, con residencia en la ciudad de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal número dos - treinta y siete - mil cuatrocientos diecisiete (2-37-1417), ha solicitado en su propio nombre y representación, en este despacho, se la adjudique título de plena propiedad, por venta, sobre un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, localizado en Calle distrito de Antón de la ciudad de Aguadulce, el cual se describe según el plano No. RC-20-01-3151, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 5 de septiembre de 1983, así:

Lote de terreno con un área superficial de SETECIENTOS UN METROS CUADRADOS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS (701.11 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Del punto uno o punto de partida al punto dos, con rumbo S190-46 E, colinda con Calle Distrito de Antón y mide 12.21 Mts.; del punto dos al tres, con rumbo N 710-22 E, colinda con Itza M. Martínez (usuaria) resto libre de la finca municipal 967 y mide 16.74 Mts.; del punto tres al cuatro, con rumbo N 600-09 E, colinda con Itza M. Martínez (usuaria) resto libre de la finca municipal 967 y mide 16.74 mts.; del punto tres al cuatro, con rumbo N 600 09 E, colinda con Itza M. Martínez (usuaria) resto libre de la finca municipal 967 y mide 16.74 mts.; del punto cuatro al punto cinco, con rumbo N350-19 W, colinda con terreno municipal y mide 14.84 Mts.; del punto cinco al seis, con rumbo S590-31 W, colinda con Fernando J. Catton (usuario) resto libre de la finca municipal 967 y mide 31.48 Mts. y del punto seis al punto uno o punto de partida, con rumbo S630-10 W, colinda con Fernando J. Catton (usuario) resto libre de la finca municipal 967 y mide 16.05 mts.

Con base a lo que dispone el Artículo Octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministran al interesado, para que los haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 13 de noviembre de 1984

El Alcalde,
(fdo.)
RIGOBERTO TUÑON L.

La Secretaria,
(fdo.)
ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original - Aguadulce, 13 de noviembre de 1984.

Adelina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía

L 150635
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del distrito de Aguadulce, al público,

Que ITZA MEIVIS MARTINEZ VILLARREAL, mujer, panameña, mayor de edad, estudiante, soltera, con residencia en Natá, distrito del mismo nombre, de tránsito por la ciudad de Aguadulce, portadora de la cédula de identidad personal número dos noventa y nueve - dos mil trescientos treinta y seis (2-99-2336), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, localizado en Calle Distrito de Antón de la ciudad de Aguadulce, el cual se describe según el plano No. RC-20-01 3152, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 5 de septiembre de 1983, así:

Lote de terreno con un área superficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (443.43M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Del punto uno o punto de partida al punto dos, con rumbo S210-25 E, colinda con Calle Distrito de Antón y mide 10.01 Mts.; del punto dos al tres, con rumbo N650-15 E, colinda con Alberto Rivera (usuario) resto libre de la finca municipal 967 y mide 20.09 Mts.; del punto tres al cuatro, con rumbo N590-12 E, colinda con José O. Morón (usuario) resto libre de la finca municipal 967 y mide 33.26 mts.; del punto cuatro al cinco, con rumbo N350-19 W, colinda con terreno municipal y mide 7.91 Mts.; del punto cinco al seis, con rumbo S600-09 W, colinda con Eleuterio Villarreal (usuario) resto libre de la finca municipal 967 y mide 34.63 Mts. y del punto seis al punto uno o punto de partida, con rumbo S710-22 W, colinda con Eleuterio Villarreal (usuario) resto libre de la finca municipal 967 y mide 16.74 Mts.

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija

EDITORIA RENOVACION, S A

el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del edicto se le suministran al interesado, para que los haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 13 de noviembre de 1984.

El Alcalde,
(fdo.)
RIGOBERTO TUÑON L.
La Secretaria,

(fdo.)
ADELINA QUIJADA M.
(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original - Aguadulce, 13 de noviembre de 1984

Adelina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía
L 150634
Única publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con el artículo 92 de la Ley 22 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada GILLIAN CORP., inscrita en el Registro Público a Ficha 106235 Rollo 10404 e Imagen 0183, Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 28 de mayo de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 6,252 de 7 de junio 1985 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según ficha 106235, Rollo 15972, Imagen 0046, Sección de Micropelícula (Mercantil) el 20 de junio de 1985.

Panamá, 24 de junio de 1985

GILLIAN CORP.
L003341
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada KARGUS INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 075188, Rollo 6552 e Imagen 0138, Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 2 de mayo de 1985 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 6,254 de 7 de junio de 1985 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 075188, Rollo 15972, Imagen 0060, Sección de Micropelícula (Mercantil) el 20 de junio de 1985.

Panamá, 24 de junio de 1985

L003340 KARGUS INC.
(Única publicación)